

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha siete de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 946-09-R.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 138376) recibida el 28 de agosto de 2009, mediante la cual la profesora Geog. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO, adscrita la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita financiamiento para sus estudios del Diplomado en Ordenamiento Territorial, organizado por el Colegio de Geógrafos del Perú, con una duración de doscientos cincuenta (250) horas, a partir del 29 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1545-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 1074-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de la profesora Geog. **ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto de S/. 1,000.00 (un mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Diplomado en Ordenamiento Territorial**, organizado por el Colegio de Geógrafos del Perú, con una duración de doscientos cincuenta (250) horas, a partir del 29 de agosto de 2009.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia del diploma obtenido.

- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA; OAGRA, OCI;

cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesada.